



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 064/2024.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACION INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACION OFERTAS ECONOMICAS "SOBRE B" Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2024-0015, "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional **INAPA-CCC-LPN-2024-0015**, para la **ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA**

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas económicas para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional **INAPA-CCC-LPN-2024-0015**, para la **ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA**

LEIDA: El Acta de Comprobación No. **287/2024**, de fecha dos (02) de septiembre del 2024, correspondiente a la recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y de las ofertas económicas "Sobre B", así como la apertura de las ofertas Técnicas "Sobre A", instrumentado por el Notario Público, **Dr. Ramón María Urbaez Mancebo**, referente a la Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2024-0015**, para la **ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA**, expresa que verificó que participaron seis (06) oferentes de los cuales cinco (05) presentaron ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificados como: **1- PROYECTO TOM-CA, SRL, 2-GARCIA & LLERANDI, SAS, 3-BILUKA, SRL, 4-COMERCIAL VIBAS, EIRL, 5- MERCANTIL DEL CARIBE, SAS**, y de manera física la siguiente: **6-JG ACUEDUCTOS Y PARTES, SRL**.

LEIDO: El Informe Preliminar, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha nueve (09) de septiembre del año 2024, donde recomienda con base en las evaluaciones de elegibilidad y técnica, solicitar a los oferentes: **1- PROYECTO TOM-CA, SRL, 2-GARCIA & LLERANDI, SAS, 3-BILUKA, SRL, 4-COMERCIAL VIBAS, EIRL, 5- MERCANTIL DEL CARIBE, SAS, y 6-JG ACUEDUCTOS Y PARTES, SRL**, presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

LEIDO: El Acto Administrativo No. **112/2024**, de fecha once (11) de septiembre del 2024, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas "SOBRE A".

LEIDO: El Informe definitivo de evaluación técnica, emitido por la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas, emitido en fecha veintitrés (23) de septiembre del año 2024, y recomienda la habilitación para la apertura del "Sobre B" Oferta Económica a: 1.- **GARCIA & LLERANDI, SAS.** y **MERCANTIL DEL CARIBE, SAS**, para los ítems del 1 al 6 y del 9 al 13, respectivamente, por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos de acuerdo al Pliego de Condiciones y rechazar las propuestas de los oferentes: **PROYECTO TOM-CA, SRL; BILUKA, SRL; COMERCIAL VIBAS, EIRL** y **JG ACUEDUCTOS Y PARTES, SRL**, por no cumplir con lo establecido en pliego de condiciones específicas y la inhabilitación para la apertura del sobre **(B)** oferta económica.

LEIDO: El Acto Administrativo No. **123/2024**, de fecha veinticinco (25) de septiembre del 2024, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe definitivo de Evaluación Técnica.

LEIDA: El Acta de Comprobación No. **3-2024**, de fecha tres (03) de octubre del 2024, instrumentado por el Notario Público, doctor **Francisco Carlos Pellerano Dalmasí**, correspondiente a la apertura de las ofertas económicas del proceso de Licitación Pública Nacional **INAPA-CCC-LPN-2024-0015**, para la **ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA**, el cual expresa que fueron habilitados dos (2) oferentes, identificados como: 1.- **GARCIA & LLERANDI, SAS.** y 2.-**MERCANTIL DEL CARIBE, SAS**, se hizo constar que las ofertas mencionadas anteriormente fueron recibidas a través del **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**.

LEIDO: El Informe emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha nueve (09) de octubre del año 2024, donde evidencia el resultado de la evaluación económica y recomiendan, adjudicar a **GARCIA & LLERANDI, SAS.** los ítems del 1 al 5 y del 11 al 13, y a **MERCANTIL DEL CARIBE, SAS**, los ítems 6, 9 y 10 para la **ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA**, quedando en segundo (2do.) lugar **GARCIA & LLERANDI, SAS.** en los ítems 6, 9 y 10 y **MERCANTIL DEL CARIBE, SAS** en los ítems 1 al 5 y del 11 al 13, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y declarar desierto los ítems 7, 8 y 14, por no recibir ofertas que cumplan con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que según el Pliego de Condiciones Específicas en "10.3 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica, La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología *Cumple/No Cumple*".

CONSIDERANDO: *La propuesta económica, presentada y procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 del Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y no se detectó errores aritméticos, según se detalla en el siguiente cuadro:*

NOS.	OFERENTES	ÍTEMS PARTICIPANTES HABILITADOS	OFERTAS PRESENTADAS	MONTO TOTAL ÍTEMS HABILITADOS RD\$
1	GARCIA Y LLERANDI, SAS	<p>Ítems:1-Motor eléctrico Sumergible, 20 Hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph</p> <p>2-Motor Eléctrico Sumergibles,60hp,460 voltios,60hz, 3ph</p> <p>3-Motor Eléctrico Sumergible De 30hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph</p> <p>4-Motor Eléctrico Sumergible 10 Hp, 460 Volts, 3 Ph</p> <p>5-Motor Eléctrico Sumergible 25 Hp, 460 Voltios, 60 Hz, 3 Ph</p> <p>6-Motor Sumergible De 15hp, 230v, 1ø, 3450 Rpm</p> <p>9- Motor Eléctrico Sumergible,7.5hp, 230 Voltios, 60hz, 1ph</p> <p>10- Motor Eléctrico Sumergible,10hp, 230 Voltios, 60hz, 1ph</p> <p>11- Motor Eléctrico Sumergible,40hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph</p> <p>12- Motor Eléctrico Sumergible,150hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph</p> <p>13- Motor Eléctrico Sumergible,100hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph</p>	RD\$5,541,722.50	RD\$5,541,722.50 No Se detectó diferencia aritmética
2	MERCANTIL DEL CARIBE, SAS	<p>Ítems: 1-Motor Eléctrico Sumergible, 20 Hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph</p> <p>2-Motor Eléctrico Sumergibles,60hp,4 60 voltios,60hz, 3ph</p> <p>3-Motor Eléctrico Sumergible De 30hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph</p> <p>4-Motor Eléctrico Sumergible 10 Hp, 460 Volts, 3 Ph</p> <p>5-Motor Eléctrico Sumergible 25 Hp, 460 Voltios, 60 Hz, 3 Ph</p> <p>6-Motor Sumergible De 15hp, 230v, 1ø, 3450 Rpm</p> <p>9- Motor Eléctrico Sumergible,7.5hp, 230 Voltios, 60hz, 1ph</p> <p>10- Motor Eléctrico Sumergible,10hp, 230 Voltios, 60hz, 1ph</p> <p>11- Motor Eléctrico Sumergible,40hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph</p> <p>12- Motor Eléctrico Sumergible,150hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph</p> <p>13- Motor Eléctrico Sumergible,100hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph</p>	RD\$5,842,476.18	RD\$5,842,476.18 No se detectó diferencia aritmética

CONSIDERANDO: Que según del Reglamento de Aplicación No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, establece en el "Artículo 195. Garantía de mantenimiento y seriedad la oferta. Es aquella que se constituye a favor del ente u órgano contratante, a fin de asegurar el mantenimiento y seriedad de las condiciones técnicas y precios de la propuesta presentada, hasta la suscripción del contrato." Se pudo comprobar que las pólizas de mantenimiento de ofertas presentadas, cumplen, en cuanto a monto y tiempo de vigencia

59.
9
K

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Especifica en el numeral **10.4 Criterio de adjudicación**. *El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es, basado en el menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.*

Vista y escuchadas las consideraciones de lugar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (**INAPA**), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: **APRUEBA** el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Económicas "Sobre B" del proceso No. **INAPA-CCC-CP-2024-0015** para la **"ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA"**

SEGUNDO: **ADJUDICAR** a **GARCIA Y LLERANDI.**, los ítems: **1-Motor eléctrico Sumergible, 20 Hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph; 2-Motor Eléctrico Sumergibles,60hp,460voltios,60hz, 3ph; 3-Motor Eléctrico Sumergible De 30hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph, 4-Motor Eléctrico Sumergible 10 Hp, 460 Volts, 3 Ph; 5-Motor Eléctrico Sumergible 25 Hp,460 Voltios, 60 Hz, 3 Ph; 11- Motor Eléctrico Sumergible,40hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph; 12- Motor Eléctrico Sumergible,150hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph; 13- Motor Eléctrico Sumergible,100hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph,** del proceso **"ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA"**, siendo el monto adjudicado y por tanto el monto del contrato de **RDS4,190,669.70**, por presentar el menor precio y haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y presentar una solución integral y eficiente.

TERCERO: **ADJUDICAR** a **MERCANTIL DEL CARIBE, SAS**, los ítems: **6-Motor Sumergible De 15hp, 230v, 1ø, 3450 Rpm; 9- Motor Eléctrico Sumergible,7.5hp, 230 Voltios, 60hz, 1ph; 10- Motor Eléctrico Sumergible,10hp, 230 Voltios, 60hz, 1ph** del proceso **"ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA"**, siendo el monto adjudicado y por tanto el monto del contrato de **RDS1,024,989.30**, por presentar el menor precio y haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y presentar una solución integral y eficiente.

CUARTO: Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 132 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que: *"El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes"*, como se detalla a continuación:

NO.	OFERENTE	MONTO	ÍTEM	LUGAR OCUPADO
1	GARCIA Y LLERANDI, SAS	RDS\$1,351,052.80	6-Motor Sumergible De 15hp, 230v, 1ø, 3450 Rpm 9- Motor Eléctrico Sumergible,7.5hp, 230 Voltios, 60hz, 1ph 10- Motor Eléctrico Sumergible,10hp, 230 Voltios, 60hz, 1ph	2do. Lugar
2	MERCANTIL DEL CARIBE, SAS	RDS\$4,817,486.88	Ítems: 1-Motor Eléctrico Sumergible, 20 Hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph 2-Motor Eléctrico Sumergibles,60hp,4 60 voltios,60hz, 3ph 3-Motor Eléctrico Sumergible De 30hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph 4-Motor Eléctrico Sumergible 10 Hp, 460 Volts, 3 Ph 5-Motor Eléctrico Sumergible 25 Hp, 460 Voltios, 60 Hz, 3 Ph 11- Motor Eléctrico Sumergible,40hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph 12- Motor Eléctrico Sumergible,150hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph 13- Motor Eléctrico Sumergible,100hp, 460 Voltios, 60hz, 3ph	2do. Lugar

QUINTO: DECLARA desiertos los ítems 7- Motor Eléctrico Sumergible,3hp, 230 Voltios, 60hz, 1ph; 8- Motor Eléctrico Sumergible,5hp, 230 Voltios, 60hz, 1ph, y 14- 2-Motor Eléctrico Vertical de 75 HP, por no recibir ofertas que cumplan con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

SEXTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

SEPTIMO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

56.

g

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OCTAVO: Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:45 a.m. del día veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Lic. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación
del **Lic. Wellington Amín Arnaud Bisonó**
Director Ejecutivo, Presidente


Lic. Deyris Reyes Ramírez
Enc. Departamento de Presupuesto
en Suplencia de la
Lic. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la Información,
Miembro


Lic. Wellington Jiménez
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro

Yo, *Dra. Altagracia Gracia Jiménez*, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 7038, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: Licenciada **Sasha Linnette González Coronado**, licenciada **Deyris Reyes Ramírez**, ingeniera **Christie Violeta Jordan Leal**, licenciada **Julisa Eusebio** y el licenciado **Wellington Jiménez**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) del mes de octubre año dos mil veinticuatro (2024).

